

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre	75 pesetas
Semestre	150 —
Año	300 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	300 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 4 pesetas los del año anterior, y de otros años, 6 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, cinco pesetas.

Los insertados en el «Parte no oficial» devengarán a razón de nueve pesetas por línea o fracción. Conforme a la Ley del Timbre, cada recibo-matrix se reintegrará con el timbre móvil que le corresponda por cuantía, y otro de 3 pesetas de tasa provincial, cuyos importes serán cargados en el respectivo recibo.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interesa.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán si no hay persona en la capital que

se encargue de su recepción en el Excmo. Sr. Gobernador, o en su defecto, en el Sr. Comandante de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar de Bolefín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Bolefín OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de ocurrencia, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1937).

SECCION PRIMERA

Jefatura del Estado

DECRETO-LEY

Sobre reorganización de la Administración Central del Estado

EXPOSICION DE MOTIVOS

I. Proceso de organización de la Administración Central

La organización administrativa del Estado obedece, desde el comienzo de la Cruzada, a un proceso institucional acomodado a las necesidades de la Nación. Sus distintas fases de desarrollo vienen configuradas principalmente por las Leyes de 1.º de octubre de 1936, 30 de enero y 29 de diciembre de 1938 y 8 de agosto de 1939, y por los Decretos-leyes de 27 de julio de 1945 y 19 de julio de 1951. En estas sucesivas etapas de organización de la Administración Central se fueron creando los Departamentos ministeriales que el desenvolvimiento de la acción de gobierno hacia necesarios.

La experiencia de los últimos veinte años aconseja dar un nuevo paso en el proceso evolutivo de la Administración Central, para que su estructura responda más cumplidamente a las características de un Estado moderno.

II. Reformas orgánicas

El creciente desenvolvimiento de la actividad política, social y económica de España, ha determinado, en los últimos años, una doble modificación en la acción del Estado. De una parte, se registra un aumento sensible de la actividad administrativa en determinados sectores, reflejo de la continua multiplicación de la riqueza nacional y del robustecimiento de la vida social del país, y de otra, un efectivo repliegue de la intervención estatal en áreas a las que, debido a las circunstancias adversas derivadas de nuestra Guerra de Liberación y de Orden exterior, felizmente superadas, se vio obligada la Administración a extender temporalmente su acción tutelar. Todo ello ha hecho que aparezcan distribuidos en distintos Departamentos ministeriales servicios y actividades afines que debieran estar reunidos y coordinados en uno solo como ya se ha venido apuntando en las conclusiones elevadas por algunos Congresos corporativos y sindicales. Estas circunstancias son las que aconsejan, al acometer la reorganización ministerial, la creación de un nuevo Ministerio, la redistribución de competencias y el traspaso de un Ministerio a otro de algunas Direcciones Generales y Orga-

nismos autónomos, de acuerdo con las nuevas necesidades que tiene que afrontar la acción administrativa:

a) Ministerio de la Vivienda.

Se crea el Ministerio de la Vivienda con objeto de agrupar los diferentes Organismos que atienden a resolver los problemas nacionales de la vivienda y el urbanismo.

En el nuevo Ministerio se integrarán el Instituto Nacional de la Vivienda, la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, los servicios de la actual Dirección General de Regiones Devastadas y aquellos otros cuya incorporación se estime conveniente.

b) Dirección General de Energía Nuclear.

Se crea en el Ministerio de Industria la Dirección de Energía Nuclear para fines no militares, que entenderá en todo lo relativo a las aplicaciones industriales y pacíficas de esta forma de energía, que está llamada a operar una profunda transformación en el orden industrial. Quedará adscrita a la nueva Dirección General la Junta de Energía Nuclear.

c) Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda.

Se crea, por último, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda como órgano de estudio y documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de planes de este Ministerio, cuyas características hacen especialmente aconsejable la existencia de dicho Organismo. Su creación era, de otra parte, necesaria para que su titular pudiera intervenir, junto a los Secretarios generales técnicos de los demás Ministerios económicos, en el estudio de la programación económica.

d) Otras modificaciones orgánicas.

Con el fin de acoplar la organización administrativa a las directrices de la presente reforma, se faculta al Gobierno para realizar por Decreto aquellas transferencias, fusiones, segregaciones o supresiones de órganos estatales y de Organismos autónomos que sean necesarias, modificando, si fuera preciso, las Leyes o disposiciones orgánicas por las que se rigen en la actualidad.

III. Comisiones Delegadas del Gobierno

El cúmulo cada vez mayor de asuntos que ha de resolver la Administración Central del Estado y el inevitable desdoblamiento de los primitivos Departamentos ministeriales aconsejan la creación de Comisiones Delegadas del Gobierno, que, reuniendo a los Ministros directamente interesados en las materias propias de cada Comisión, faciliten el estudio de los problemas y hagan más ágiles las deliberaciones.

Son cuatro las Comisiones que a primera vista se acusan como más necesarias: Asuntos Económicos, Transportes y Comunicaciones, Acción Cultural y la de Sanidad y Asuntos Sociales, pero se faculta el Gobierno para decidir la creación de otras nuevas cuando las necesidades lo demanden.

Estas Comisiones estarán constituidas por los Ministros, cuya competencia exige, por razones de afinidad, una más estrecha colaboración. Y se les asigna, además de la función coordinadora entre los Ministerios en ellas integrados, la de preparar y estudiar previamente los asuntos que, por su importancia y repercusión en la vida nacional, exijan el conocimiento del Consejo de Ministros y la de resolver aquellos otros que, dada su naturaleza, sea innecesario elevarlos al Pleno del Gobierno.

IV. Coordinación económica

La complejidad e interdependencia de las tareas gubernamentales subra-

ya cada vez más la importancia de la función coordinadora tradicionalmente asignada a la Presidencia, como recuerda el Decreto-Ley de 19 de julio de 1951.

Esta coordinación se viene acusando como más necesaria en la esfera económica, donde cualquier medida imperfectamente coordinada podría llegar a ser perturbadora. De aquí la conveniencia de establecer un órgano adecuado que, coordinando los planes económicos de los distintos Departamentos ministeriales, prepare, para ser sometidos a la consideración del Gobierno, los planes de previsión que comprendan las diversas medidas que, a corto, mediano o largo plazo, deban ser dictadas por la Administración.

Por ello se crea, mediante el presente Decreto-Ley, una Oficina de Programación y Coordinación Económica, que, como órgano de trabajo, elaborará, con visión de conjunto y criterio de unidad, los planes de la Comisión Delegada de Ministros económicos para el desarrollo de la economía del país y los programas de realizaciones económicas del Estado y demás entidades públicas, teniendo en cuenta los informes del Consejo de Economía Nacional. De este modo se suman a las ventajas de un órgano técnico de trabajo las garantías dimanantes del asesoramiento emitido por el supremo Cuerpo consultivo en estas materias y la intervención de los Ministros más directamente afectados por los planes económicos.

Por ello, y en uso de las atribuciones a que se refiere el artículo 13 de la Ley de 17 de julio de 1942, modificado por la de 9 de marzo de 1946, dispongo:

División ministerial

Artículo 1.º La Administración Central del Estado se organiza en los siguientes Departamentos ministeriales: Presidencia del Gobierno, Asuntos Exteriores, Justicia, Ejército, Marina, Hacienda, Gobernación, Obras Públicas, Educación Nacional, Trabajo, Industria, Agricultura, Aire, Comercio, Información y Turismo y Vivienda.

Toda variación en el número, denominación y competencia de los diversos Departamentos ministeriales, y la creación, supresión o reforma sustancial de los mismos, se establecerá por Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.

Presidencia del Gobierno

Art. 2.º Compete a la Presidencia del Gobierno dar unidad a la acción política y administrativa general y co-

ordinar la actividad de los distintos Departamentos.

Para el cumplimiento de estas funciones, el Presidente del Gobierno estará asistido por el Ministro Subsecretario de la Presidencia, en quien podrá delegar el desempeño de aquellas funciones administrativas que las circunstancias aconsejen, y al que corresponderá, además, la Secretaría del Consejo de Ministros.

De los Ministros

Art. 3.º Los Ministros asumen la Jefatura de sus respectivos Departamentos, de acuerdo con la dirección política y coordinadora de la Presidencia del Gobierno.

Además de los titulares de cada Departamento, podrán nombrarse Ministros sin cartera. Los créditos correspondientes a los Ministros sin cartera se incluirán en el presupuesto de gastos de la Presidencia del Gobierno. El Ministro Secretario general del Movimiento tiene el carácter de Ministro sin cartera.

Comisiones Delegadas del Gobierno

Art. 4.º Los Ministros se reunirán en Pleno o en Comisiones Delegadas del Gobierno.

Serán de la competencia del Consejo de Ministros en Pleno aquellos asuntos cuya resolución deba revestir la forma de Decreto o que por su importancia y repercusión en la vida nacional exijan el conocimiento y dictamen de todos los miembros del Gobierno.

Art. 5.º Las funciones de las Comisiones delegadas del Gobierno serán señaladamente las siguientes:

- Coordinar la acción de los Departamentos que las integran.
- Preparar los asuntos que, afectando a varios Ministros, hayan de llevarse al Consejo de Ministros.
- Resolver aquellos otros que, dada su naturaleza o por afectar sólo a una de las Comisiones, sea innecesario elevarlos al Pleno del Gobierno.

Art. 6.º Además de la Junta de Defensa Nacional, creada por Ley de 8 de agosto de 1939, que integran los Ministros del Ejército, Marina y Aire, se constituyen las siguientes Comisiones Delegadas del Gobierno:

- Asuntos Económicos.
- Transportes y Comunicaciones.
- Acción Cultural.
- Sanidad y Asuntos Sociales.
- Aquellas otras que en lo sucesivo puedan crearse por acuerdo del Consejo de Ministros, que queda especialmente facultado para ello.

Art. 7.º La composición de dichas Comisiones será la siguiente:

a) Asuntos Económicos: Estará integrada por los Ministros de Hacienda, Agricultura, Industria y Comercio. Podrán formar parte de la misma, cuando sean convocados, los Ministros de Obras Públicas, Trabajo, Vivienda y el Ministro Secretario general de Movimiento.

b) Transportes y Comunicaciones: Estará formada por los Ministros de la Gobernación, Obras Públicas, Aire y Comercio. Podrán formar parte de la misma, cuando sean convocados, los Ministros del Ejército, Marina, Industria e Información y Turismo.

c) Acción Cultural: Integrarán esta Comisión los Ministros de Asuntos Exteriores, Educación Nacional, Información y Turismo y el Ministro Secretario general del Movimiento.

d) Sanidad y Asuntos Sociales: Estará compuesta por los Ministros de Educación Nacional, Trabajo, Agricultura, Vivienda y el Ministro Secretario general del Movimiento.

Cuando el objeto de la reunión lo aconseje, podrán asistir otros Ministros a las deliberaciones de una Comisión Delegada del Gobierno.

Art. 8.º Con el mismo fin de coordinación, podrán constituirse Comisiones de Subsecretarios que actúen en reuniones plenarias o restringidas, para realizar conjuntamente labores preparatorias de las deliberaciones de los Ministros y también para resolver asuntos de personal u otros de carácter administrativo que afecten a varios Departamentos y que no sean de la competencia del Gobierno.

Art. 9.º La presidencia de las Comisiones Delegadas incumbe al Presidente del Consejo, y, en representación de éste, al Ministro Subsecretario de la Presidencia.

Corresponde al Ministro Subsecretario de la Presidencia, o persona en quien delegue, presidir las Comisiones de Subsecretarios.

El Secretariado de las Comisiones Delegadas del Gobierno estará adscrito administrativamente a la Secretaría General Técnica de la Presidencia del Gobierno. Este Secretariado cuidará de la preparación de las reuniones del Consejo de Ministros y Comisiones Delegadas del Gobierno; de la distribución del orden del día y de cuantos e informes precisen los Ministros para conocer los antecedentes de los asuntos sometidos a su deliberación; de levantar el acta de los acuerdos adoptados y velar por su ejecución; de cuidar de la inserción en el "Boletín Oficial del Estado" de los Decretos, Reglamentos y demás disposiciones generales del Gobierno y custodiar el ar-

chivo de sus minutas; registrar todas las disposiciones de carácter general y anotar sus posteriores modificaciones o derogaciones.

Art. 10. El "Boletín Oficial del Estado" pasará a depender, a todos los efectos, de la Presidencia del Gobierno, conservando su carácter administrativo de sección bajo la Jefatura de un Director Administrador.

Ministerio de la Vivienda

Art. 11. Se crea el Ministerio de la Vivienda, con una Subsecretaría y las Direcciones Generales de la Vivienda, de Urbanismo y aquellas otras que pueden establecerse en el Reglamento orgánico del nuevo Departamento.

El Instituto Nacional de la Vivienda, en la actualidad dependiente del Ministerio de Trabajo, pasará a constituir en el orden administrativo la nueva Dirección General de la Vivienda.

La Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, actualmente dependiente del Ministerio de la Gobernación, pasará a depender del Ministerio de la Vivienda y se denominará en lo sucesivo Dirección General de Urbanismo.

Igualmente pasarán a depender del nuevo Ministerio los servicios de la actual Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones, la Junta de Reconstrucción de Templos Parroquiales y cuantos Servicios, Centros y Organismos, autónomos o no, Institutos, Patronatos, Consejos, Juntas, Comisarias, Comisiones, Cajas especiales, etc., dependientes del Ministerio de la Gobernación, hagan referencia a cuestiones de arquitectura y urbanismo.

Las Cámaras Oficiales de la Propiedad Urbana y todos los servicios a ellas relativos, integradas hasta el presente en el Ministerio de Trabajo, dependerán en lo sucesivo del Ministerio de la Vivienda, a través de la Dirección General de igual nombre.

Asimismo se traspasarán a este nuevo Ministerio los Centros y Organismos relacionados con la materia propia de su competencia, cuya incorporación se estime conveniente, cualquiera que sea el Departamento al que estén adscritos.

Oficina de Coordinación y Programación Económica

Art. 12. Se establece en la Presidencia del Gobierno una Oficina de Coordinación y Programación Económica con el objeto de dar cohesión a las medidas de los distintos Ministerios que tengan repercusión en la economía y de elaborar, con visión de conjunto y criterio de unidad, los pla-

nes de desarrollo económico del país y los programas de realizaciones económicas del Estado y demás entidades públicas. Estará dirigida por una Comisión, presidida por el Ministro Subsecretario de la Presidencia, e integrada por los Secretarios generales técnicos de la Presidencia y de los Ministerios económicos y por un Consejero del de Economía Nacional, y contará con el personal técnico y auxiliar necesario para el cumplimiento de su cometido.

Sin perjuicio del régimen de trabajo que establezca la Oficina para la coordinación de las medidas económicas que deban adoptar los distintos Ministerios ante un problema determinado o para remediar una necesidad concreta, la elaboración de los planes de desarrollo económico a largo plazo y de sus etapas anuales se realizará previo dictamen del Consejo de Economía Nacional, y consulta, en su caso, a Corporaciones oficiales de carácter económico interesadas en el asunto y mediante deliberación de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, que elevará al Consejo de Ministros el proyecto del plan definitivo para su aprobación.

Dirección General de Energía Nuclear

Art. 13. Se crea en el Ministerio de Industria la Dirección General de Energía Nuclear para fines no militares, en la que se integrará la Junta de Energía Nuclear, actualmente dependiente de la Presidencia del Gobierno.

Otras reformas orgánicas

Art. 14. Se crea la Secretaría General Técnica del Ministerio de Hacienda, como órgano de estudio y documentación, asistencia técnica, coordinación y elaboración de planes de dicho Ministerio. Su titular será nombrado por Decreto y tendrá la categoría administrativa de Director general.

Art. 15. Las facultades atribuidas por las Leyes fundacionales y demás disposiciones orgánicas reguladoras de los servicios, centros, dependencias y Organismos autónomos a las Autoridades del Ministerio al que hasta ahora estaban adscritos, pasarán a ser desempeñadas por las correspondientes Autoridades de los Departamentos al que sean transferidos dichos Organismos.

Art. 16. Se faculta al Gobierno para dictar las disposiciones orgánicas del nuevo Ministerio y para la creación, modificación, traspaso de un Ministerio a otro, fusión y supresión, de acuerdo con las directrices del pre-

sente Decreto-Ley, de cuantas dependencias y organismos merezcan ser reorganizados mediante las disposiciones que se dicten en ejecución de sus preceptos.

Art. 17. Por el Ministerio de Hacienda se efectuarán las transferencias de créditos precisas y, en su caso, la habilitación de créditos indispensables para dar cumplimiento a la reorganización que por este Decreto-ley se establece.

Disposición final

Art. 18. Quedan derogadas cuantas disposiciones legales se opongan a lo establecido en el presente Decreto-ley, que entrará en vigor el mismo día de su inserción en el "Boletín Oficial del Estado", y del que se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a 25 de febrero de 1957.—Francisco Franco.

(Del "B. O. del E." núm. 57, de fecha 26-2-1957)

SECCION QUINTA

Núm. 1.211

Audiencia Territorial

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el art. 67 del Decreto orgánico de 24 de febrero de 1956, se anuncia a concurso la provisión del cargo vacante de Juez de paz propietario de Alberite de San Juan, por haber sido admitida la renuncia del que venía desempeñándolo, en virtud de acuerdo tomado por la Sala de Gobierno de esta Territorial, a fin de que los aspirantes presenten solicitudes, documentadas, ante el Juzgado de primera instancia de Borja durante el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia.

Zaragoza, 26 de febrero de 1957.—El Presidente, José Millaruelo Durango. P. S. M.: El Secretario de Gobierno, Gonzalo González.

Núm. 1.161

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por la Compañía "Dragados y Construcciones", S. A., domiciliada en Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Tribunal Económico-Administrativo de Zaragoza, de 30 de noviembre de 1956, desestimando reclamación contra liquidación de derechos

reales, practicada por la Oficina Liquidadora de Zaragoza, número 1.010 de 1956.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 23 de febrero de 1957.—El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero.—Visto bueno: El Presidente, José Millaruelo.

Núm. 244

Jefatura de Obras Públicas

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza durante el mes de octubre del año 1956

(Continuación; Véase «B. O.» núm. 52)

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-13997.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Iso.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 90 Kg.

Número del motor: IMIC-005944.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: IMIC-005944.

Capacidad depósito de combustible: 14 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Félix Lahiguera.

Domicilio y población: Tarazona (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-13998.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: M. V.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 90 Kg.

Número del motor: 153203.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: 6562:236.

Capacidad depósito de combustible: 13 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario: Pedro Bañero.

Domicilio y población: Garrapinillos (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-13999.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Iso.

Tipo: Caja.

Número de asientos: 1.

Tara: 240 Kg.

Carga máxima: 300 Kg.

Número del motor: IMI-03997-C.

Cilindros: 1.

HP.: 2.

Número del bastidor: IMI-03997-C.

Capacidad depósito de combustible: 10 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 325 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: Teófilo Bartolomé.

Domicilio y población: Sitios, 9, Zaragoza.

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-14000.

Procedencia: N.

Categoría: 2.^a

Tipo: C. interior.

Marca: Seat.

Número de asientos: 4.

Tara: 1.075 Kg.

Número del motor: 101006115705.

Cilindros: 4.

HP.: 10.

Número del bastidor: 101115525.

Capacidad depósito de combustible: 55 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.

Nombre y apellidos del propietario: L. Fernando Tertre.

Domicilio y población: Escatrón (Zaragoza).

Servicio: P.

Datos complementarios: Producción nacional.

Día de la inscripción: 23.

Número de matrícula: Z-14001.

Procedencia: N.

Categoría: 1.^a

Marca: Peugeot.

Tipo: Moto.

Número de asientos: 2.

Tara: 80 Kg.

Número del motor: T07910.

Cilindros: 1.

HP.: 1.

Número del bastidor: 007830.

Capacidad depósito combustible: 12 litros.

Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.

Nombre y apellidos del propietario:
Luis Torralba.
Domicilio y población: Molino, 5,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14002.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM-1619.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB-1619.
Capacidad depósito de combustible:
12 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Félix Silvestre.
Domicilio y población: Tarazona
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14003.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Ossa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: M-12938.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: B-12876.
Capacidad depósito de combustible:
12 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario:
Manuel Llop.
Domicilio y población: Daroca (Za-
ragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14004.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Barbacil.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 60 Kg.
Número del motor: 1125-A.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 1125-A.

Capacidad depósito de combustible:
8 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 600 x 65.
Nombre y apellidos del propietario:
Amador Jiménez.
Domicilio y población: Montañana
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14005.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: ISAZ-98603758.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGHZ98404400
Capacidad depósito de combustible:
7 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Antonio Espigares.
Domicilio y población: Calatayud
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14006.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: 16618.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 16687.
Capacidad depósito de combustible:
6 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Isaac Llop.
Domicilio y población: Calatayud
(Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14007.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 78 Kg.
Número del motor: ISAM-98404576.

Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGHZ-983667.
Capacidad depósito de combustible:
9 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario:
Gregorio Robledo.
Domicilio y población: Alhama de
Aragón (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14008.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Vespa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 81 Kg.
Número del motor: V-56-M-48297.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: VT-48282.
Capacidad depósito de combustible:
5 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 350 x 80.
Nombre y apellidos del propietario:
Eduardo Retabe.
Domicilio y población: Madre Sa-
cramento, 59, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14009.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Roa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 220 Kg.
Carga máxima: 300 Kg.
Número del motor: A-3220.
Cilindros: 1.
HP.: 2.
Número del bastidor: M-2035.
Capacidad depósito de combustible:
15 litros.
Dimensiones de las cubiertas ante-
riores y posteriores: 450 x 10.
Nombre y apellidos del propietario:
Ramiro Faci.
Domicilio y población: Segovia, 11,
Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción
nacional.

Día de la inscripción: 23.
Número de matrícula: Z-14010.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a

- Marca: Roa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 220 Kg.
 Carga máxima: 300 Kg.
 Número del motor: RA-3872.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: M-2133.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 450 x 10.
 Nombre y apellidos del propietario: Gregorio Romanos.
 Domicilio y población: Alemania, núm. 12, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14011.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Barbacil.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 60 Kg.
 Número del motor: 1020.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1008.
 Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.
 Nombre y apellidos del propietario: Angel García.
 Domicilio y población: Avda. Madrid, 91, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14012.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM-62010.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-62010.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pedro Cuartero.
 Domicilio y población: Avda. San José, 67, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14013.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 10-L-006112922.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101113061.
 Capacidad depósito de combustible: 48 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Salvador Cuota.
 Domicilio y población: Plaza José Antonio, 10, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14014.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Standard.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 4.
 Tara: 770 Kg.
 Número del motor: CS83455E.
 Cilindros: 4.
 HP.: 7.
 Número del bastidor: CS-83510LDL.
 Capacidad depósito de combustible: 32 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 660 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Fernando Beltrán.
 Domicilio y población: Sta. Cruz, núm. 8, Zaragoza.
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Aduana de Pasajes.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14015.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Seat.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 5.
 Tara: 1.075 Kg.
 Número del motor: 101006114980.
 Cilindros: 4.
 HP.: 10.
 Número del bastidor: 101114830.
 Capacidad depósito de combustible: 55 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
 Nombre y apellidos del propietario: Francisco Soler.
 Domicilio y población: Pignatelli, núm. 81, Zaragoza.
- Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 23.
 Número de matrícula: Z-14016.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Montesa.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: MM61985.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: MB-61985.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Jesús Pardo.
 Domicilio y población: Ejea de los Caballeros (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 24.
 Número de matrícula: Z-14017.
 Procedencia: N.
 Categoría: 1.^a
 Marca: Lambretta.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 3.
 Tara: 120 Kg.
 Número del motor: 12362.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: 1A9378.
 Capacidad depósito de combustible: 6 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 18.
 Nombre y apellidos del propietario: Cecilio Aranda.
 Domicilio y población: Tobed (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
 Número de matrícula: Z-14018.
 Procedencia: N.
 Categoría: 2.^a
 Marca: Voisin.
 Tipo: C. interior.
 Número de asientos: 2.
 Tara: 240 Kg.
 Número del motor: AN-4267.
 Cilindros: 1.
 HP.: 2.
 Número del bastidor: 4702.
 Capacidad depósito de combustible: 15 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 400 x 100.

- Nombre y apellidos del propietario: Francisco de Asís.
Domicilio y población: La Ripa, 22, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14019.
Procedencia: N.
Categoría: 2.^a
Marca: Seat.
Tipo: C. interior.
Número de asientos: 4.
Tara: 1.075 Kg.
Número del motor: 101006112380.
Cilindros: 4.
HP.: 10.
Número del bastidor: 101112716.
Capacidad depósito de combustible: 48 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 590 x 14.
Nombre y apellidos del propietario: Fernando Pérez.
Domicilio y población: Avenida Navarra, 8, Tarazona.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14020.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM59423.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB59423.
Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Silvano Rodrigo.
Domicilio y población: Calatayud (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14021.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Montesa.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 75 Kg.
Número del motor: MM61121.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MB61121.
- Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Francisco Silvestre.
Domicilio y población: Mequinzena (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14022.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: V-102.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 131.
Capacidad depósito de combustible: 9 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 250 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Antonio Lázaro.
Domicilio y población: Alhama de Aragón (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14023.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Guzzi.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 45 Kg.
Número del motor: TSA135158.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: MGH135304.
Capacidad depósito de combustible: 7 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 650 x 50.
Nombre y apellidos del propietario: José Ibáñez.
Domicilio y población: Ricla (Zaragoza).
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14024.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Burma.
Tipo: Triciclo.
Número de asientos: 2.
Tara: 200 Kg.
Carga máxima: 250 Kg.
- Número del motor: 363.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 363.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 12.
Nombre y apellidos del propietario: Carmen Fabián.
Domicilio y población: Perena, 20, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14025.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: J. V.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 1.
Tara: 57 Kg.
Número del motor: 1043 A.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 024.
Capacidad depósito de combustible: 8 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 600 x 65.
Nombre y apellidos del propietario: Joaquín Marina.
Domicilio y población: J. Soler, 20, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14026.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a
Marca: Rondine.
Tipo: Moto.
Número de asientos: 2.
Tara: 82 Kg.
Número del motor: 17796.
Cilindros: 1.
HP.: 1.
Número del bastidor: 17796.
Capacidad depósito de combustible: 10 litros.
Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 275 x 19.
Nombre y apellidos del propietario: Alejandro Quintana.
Domicilio y población: M. Servet, 79, Zaragoza.
Servicio: P.
Datos complementarios: Producción nacional.
- Día de la inscripción: 25.
Número de matrícula: Z-14027.
Procedencia: N.
Categoría: 1.^a

Marca: Lube.
 Tipo: Moto.
 Número de asientos: 1.
 Tara: 75 Kg.
 Número del motor: LB258582.
 Cilindros: 1.
 HP.: 1.
 Número del bastidor: ST-8548.
 Capacidad depósito de combustible: 12 litros.
 Dimensiones de las cubiertas anteriores y posteriores: 300 x 19.
 Nombre y apellidos del propietario: Pascual Luna.
 Domicilio y población: Morata de Jiloca (Zaragoza).
 Servicio: P.
 Datos complementarios: Producción nacional.

(Continuará)

SECCION SESTA

Núm. 1.179
 PEDROLA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 32 de la Ley del Suelo de 12 de mayo de 1956, se abre información pública para oír reclamaciones durante el plazo de un mes respecto del proyecto de cerramiento del recinto de los depósitos de abastecimiento de aguas de esta villa, redactado por el Arquitecto municipal D. Fernando Vera Ayuso, que permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, desde las once a las trece horas.

Pedrola, 25 de febrero de 1957.—El Alcalde, Angel Tovar.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA**

Núm. 1.219
 JUZGADO NUM. 2

D. Ignacio de Lecea y Ledesma, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza; Por el presente edicto se hace saber: Que para pago de responsabilidades impuestas en juicio de arrendamientos urbanos seguido en este Juzgado con el número 73 de 1953 a instancia de D.ª Ana-Maria Moya Burges contra D. Alejandro Marino Gómez y otros, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes bienes:

Cuatro sillones "Triump", en muy mal estado. Valorados en 1.000 pesetas.
 Cuatro lunas de 110 x 60 centímetros y tres espejos ovalados, totalmen-

te picados y en mal estado. Valorados en 200 pesetas.

Tres lavabos rajados y en mal estado y ocho estantes. Valorados en pesetas 150.

Seis sillas madera, malas, y dos perchas madera. Valoradas en 100 pesetas.

Un lote compuesto de: Dos pulverizadores, cuatro tazas con brochas-navajeros, tres escupideras, siete brazaletos de luz y una ducha de mano, todo ello en muy mal estado. Valorado en 120 pesetas.

Total, 1.570 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado el día 22 de marzo próximo, a las once de su mañana, y para tomar parte en la misma deberán los licitadores acreditar su personalidad y depositar previamente el 10 por 100 de la tasación, sin que sean admisibles posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, estando los referidos bienes depositados en poder de D. Miguel de Diego (Colón, 9).

Dado en Zaragoza a veintitrés de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, Ignacio de Lecea. El Secretario, Francisco Solchaga.

Núm. 1.104

TUDELA**Anulación de requisitoria**

Por la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria referente al procesado Felipe Martínez Martínez, publicada en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 12 de diciembre de 1956, dimanante del sumario número 117 de 1955, seguido en este Juzgado contra dicho procesado.

Tudela, veintidós de febrero de mil novecientos cincuenta y siete. — El Juez, (ilegible).

JUZGADOS COMARCALES

Núm. 1.182

ALAGON**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 3 de 1957 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Pablo-José García Vargas y Emilio Guevara Cruz, en ignorado paradero y que antes lo tuvieron en Hernani (Guipúzcoa), para que comparezcan ante este Juzgado comarcal (sito en Plaza de España, núm. 1), el día 8 del próximo marzo y hora de las diecisiete, al objeto de celebrar juicio de faltas por lesiones y en calidad de denunciados. Se instruye a dichos denun-

ciados del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Magón, veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Garcia del Castillo.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.207

Comunidad de Regantes de las Acequias «Del Partido», «Montler» y «Parte de Allá», de Sástag.

La Comunidad de Regantes de Sástag convoca a todos los regantes de la misma a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 10 del próximo marzo en primera convocatoria, en la Casa Consistorial, a las cuatro de la tarde, y en segunda el día 17 del mismo mes y hora, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y aprobación de las cuentas, en su caso, de septiembre último al próximo mes de marzo.

2.º Distribución de las aguas de verano, así como de limpieza de acequias, sobre guardas temporeros y otros asuntos de interés para la Comunidad.

3.º Ruegos y preguntas.

Sástag, 24 de febrero de 1957.—P. O.: El Secretario, Rufino Sariñena.

Núm. 1.222

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Cetina

Sección de Aguas del rio Heñar

Para el próximo día 19 de marzo, y hora de las once, en el local de la Hermandad, se convoca a Junta general a todos los usuarios para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Aprobación del acta anterior, si procede.

2.º Aprobación de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio de 1956.

3.º Renovación de la Junta de la Sección, dejando la mitad para el año siguiente.

4.º Derrama a girar para el año 1957, y

5.º Ruegos y preguntas.

Si no hubiese número suficiente para esta reunión se celebrará a las doce horas del mismo día, sea cualquiera el número de asistentes.

Cetina, 20 de febrero de 1957.—El Presidente de la Sección, P. Burgos. Visto bueno: El Jefe de la Hermandad, Victoriano Moreno.